



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8297

07/08/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1688:

Texto Ordenado Disciplina de Mercado - Requisitos mínimos de divulgación - Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones e incorporaciones realizadas en el Texto Ordenado "Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación", vinculadas a las Comunicaciones "A" 8067 y "A" 8068.

A tal efecto, y con vigencia a partir de la información al 30.06.2025 inclusive, se realizaron adecuaciones en los formularios OV1 de la Sección 2, CR4 y CR5 de la Sección 8, y CCR3 de la Sección 9.

Asimismo, con vigencia a partir de la información al 31.12.2025, se realizaron las siguientes incorporaciones en la Sección 14 – Riesgo Operacional como consecuencia de la aplicación del nuevo enfoque de exigencia de capital por riesgo operacional:

- **Tabla ORA:** Información cualitativa general sobre el marco de riesgo operacional.
- **Formulario OR1:** Pérdidas históricas.
- **Formulario OR2:** Indicador de negocio y subcomponentes.
- **Formulario OR3:** Requerimiento mínimo de capital por riesgo operacional.

Cabe aclarar que los citados requerimientos incluidos en la Sección 14 serán exigibles a las Entidades Financieras del Grupo 1 según la clasificación prevista en la Sección 2. de las normas sobre "Capitales Mínimos de las Entidades Financieras". Las Entidades Financieras del Grupo A no incluidas en el Grupo 1, continuarán informando solo la información cualitativa.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Por otra parte, con vigencia a partir del 01.01.2026, se modifica la frecuencia de anual a trimestral del Formulario IRRBB1: Información cuantitativa sobre IRRBB de la Sección 12 – Riesgo de tasas de interés en la cartera de inversión.

Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar e incorporar en el Texto Ordenado de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz
Gerenta de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



Consideraciones generales

Objetivo:

El objetivo de las informaciones que deben divulgar las entidades financieras es fomentar la disciplina de mercado de modo que permitan a los participantes del mercado evaluar la información referida al capital, las exposiciones al riesgo, los procesos de evaluación del riesgo y la suficiencia del capital de una institución.

Más allá de los requisitos de información establecidos en la presente norma, es responsabilidad de las entidades financieras revelar a los participantes del mercado su verdadero perfil de riesgo. Por tanto, deben divulgar las informaciones adicionales que la entidad juzgue relevante para asegurar una apropiada transparencia de su gestión y medición de riesgos, así como de la adecuación de su capital.

La información que publiquen debe ser adecuada para cumplir con dicho objetivo y consistente con la que emplean la dirección y la alta gerencia para evaluar y administrar los riesgos.

A fin de que se cumplimente el objetivo propuesto, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias podrá determinar la divulgación de informaciones adicionales a las previstas en esta norma, así como también solicitar que se corrija o complemente la información publicada por las entidades.

Alcance

El presente requerimiento es exigible a las entidades financieras consideradas “internacionalmente activas” a los fines del cumplimiento del ratio de Cobertura de Liquidez. A estos fines, las entidades financieras deberán tener en cuenta la última comunicación publicada por el BCRA con el Listado de Entidades Financieras del Grupo “A”.

Los requerimientos correspondientes a la Sección 14 – Riesgo operacional, deberán ser completados por las Entidades Financieras del Grupo 1. Las Entidades Financieras del Grupo “A”, deberán integrar la información cualitativa.

Ámbito de aplicación

La presente norma será de aplicación al más alto nivel de consolidación del grupo bancario al que se aplica el marco de capitales mínimos (de acuerdo con el Texto Ordenado de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos). No se requiere la publicación de la información relativa a las entidades individuales que integran los grupos bancarios, salvo en lo que concierne a la información sobre los coeficientes de capital total y de Nivel 1 de la entidad consolidada. No obstante, el hecho de que una entidad sea consolidada por otra, no la exime de revelar la información incluida en la presente Norma, en cuyo caso deberá hacerlo con el nivel de consolidación que le corresponda.

Principio general de divulgación

Las entidades financieras deben contar con una política formal, aprobada por el Directorio, que establezca el procedimiento para determinar qué información publicará la entidad, los controles internos que se dispondrán para su elaboración y el órgano de administración o dirección que deberá aprobar el documento a publicar. Además, deben contar con un proceso continuo para evaluar si la información publicada, su validación y frecuencia son adecuadas y transmite a los usuarios una imagen completa de su perfil de riesgo.



B.C.R.A.	Disciplina de mercado – Requisitos mínimos de divulgación			
Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte	CCRA – Información cualitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte		X	Anual
	CCR1 – Análisis de la exposición al riesgo de crédito de contra- parte (CCR) por método	X		Semestral
	CCR2 – Requerimiento de capital por ajuste de valoración del crédito (CVA)	X		Semestral
	CCR3 – Método estándar para las exposiciones CCR por carte- ra reguladora y ponderaciones por riesgo	X		Semestral
	CCR5 – Composición del colateral para exposiciones al CCR		X	Semestral
	CCR6 – Exposiciones crediticias con derivados		X	Semestral
	CCR8 – Exposiciones frente a entidades de contrapartida cen- tral	X		Semestral
Sección 10 – Titulización	SECA – Requisitos de información cualitativa para exposiciones de titulización		X	Anual
	SEC1 – Exposiciones de titulización en la cartera de inversión		X	Semestral
	SEC2 – Exposiciones de titulización en la cartera de negocia- ción		X	Semestral
	SEC3 – Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulador asociados (entidad que actúa como originador o patrocinador)	X		Semestral
	SEC4 – Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulador asociados (entidad que actúa como inversor)	X		Semestral
Sección 11 – Riesgo de mercado	MRA – Requisitos de información cualitativa para el riesgo de mercado		X	Anual
	MR1 – Riesgo de mercado con el método estándar	X		Semestral
Sección 12 – Riesgo de tasa de interés	IRRBA – Objetivos y políticas de gestión del riesgo IRRBB		X	Anual
	IRRBB1 – Información cuantitativa sobre IRRBB	X		Trimestral
Sección 13 – Remuneración	REMA – Política de remuneración		X	Anual
	REM1 – Remuneración abonada durante el ejercicio financiero		X	Anual
	REM2 – Pagas extraordinarias		X	Anual
	REM3 – Remuneración diferida		X	Anual
Sección 14 – Riesgo operacional	ORA - Información cualitativa general sobre el marco de riesgo operacional de un banco		X	Anual
	OR1 - Pérdidas históricas		X	Anual
	OR2 - Indicador de negocio y subcomponentes		X	Anual
	OR3 - Requerimiento mínimo de capital por riesgo opera- cional		X	Anual
Sección 15 – Activos gravados	ENC – Activos gravados	X		Semestral



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 2 – Resumen de la gestión de riesgos, Parámetros prudenciales claves y Activos Ponderados por Riesgo

Formulario OV1: Presentación de los Activos Ponderados por Riesgo (APR)

Objetivo: Ofrecer una visión general de los Activos Ponderados por Riesgo (APR) totales que conforman el denominador de los requerimientos de capital en función del riesgo. En las siguientes secciones se presentan desgloses adicionales.

		a	b	c
		APR		Requerimientos mínimos de capital
		T	T-1	T
1	Riesgo de crédito (excluido riesgo de crédito de contraparte)			
2	Del cual, con el método estándar (SA)			
4	Riesgo de crédito de contraparte (CCR)			
5	Del cual, con el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte (SA-CCR)			
10	Ajuste de valoración del crédito (CVA)			
11	Riesgo de liquidación			
12	Exposiciones de titulización en la cartera de inversión			
16	Riesgo de mercado			
17	Del cual, con el método estándar (SA)			
19	Riesgo operacional			
20	Del cual, con el Método del Indicador Básico			
21	Del cual, con el Método estandarizado			
24	Ajuste mínimo («suelo»)			
25	Total (1+4+10+11+12+16+19+24)			



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Formulario CR4: Método estándar: exposición al riesgo de crédito y efectos de técnicas para la cobertura de riesgo de crédito (CRC)

Objetivo: Ilustrar el efecto de las técnicas de cobertura de riesgo de crédito (enfoque simple e integral) sobre el cálculo de los requerimientos de capital con el método estándar. La densidad de los APR proporciona una medida sintética del grado de riesgo de cada cartera.

Contenido: Importe de las exposiciones con fines reguladores.

Clases de activos	a	b	c	d	e	f
	Exposiciones antes de CCF y CRC		Exposiciones después de CCF y CRC		APR y densidad de APR	
	Saldo en balance	Saldo fuera de balance	Saldo en balance	Saldo fuera de balance	APR	Densidad del APR
1 Disponibilidades						
2 Exposiciones a gobiernos y bancos centrales						
3 Exposiciones a bancos multilaterales de desarrollo (BMD)						
4 Exposiciones a entidades financieras del país y del exterior						
5 Exposiciones a empresas del país y del exterior						
6 Exposiciones minoristas normativas						
7 Exposiciones minoristas no normativas						
8 Exposiciones garantizadas por SGR/Fondos de Garantía						
9 Exposiciones con garantía hipotecaria normativas						
10 Exposiciones con garantías hipotecarias no normativas						
11 Exposiciones en situación de incumplimiento						
12 Otros activos						
13 Exposición a titulaciones y fondos						
14 Partidas fuera de balance incluidas en el punto 2.13. de las normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras						
15 Partidas fuera de balance vinculadas con op. de titulización y fondos						
16 Operaciones sin entrega contra pago (no DvP)						
17 Exposición a entidades de contraparte central (CCP)						
18 Exposiciones a instrumentos						
19 Exposiciones sujetas a multiplicador (ponderador mayor o igual a 150 %)						



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 8 – Riesgo de crédito

Formulario CR5 – Método estándar: exposiciones por clases de activos y ponderaciones por riesgo

Objetivo: Presentar el desglose de las exposiciones al riesgo de crédito con el método estándar por clase de activos y ponderación de riesgo (correspondiente al grado de riesgo atribuido a la exposición de acuerdo con el método estándar).

Contenido: Importe de las exposiciones con fines reguladores.

	Ponderación por riesgo (*)	a	b	c	d	e	f	g	h	i	J	k
		0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	125%	150%	1250%	Importe total de exposiciones al riesgo de crédito (después de CCF y CRC)
1	Disponibilidades											
2	Exposiciones a gobiernos y bancos centrales											
3	Exposiciones a bancos multilaterales de desarrollo (BMD)											
4	Exposiciones a entidades financieras del país y del exterior											
5	Exposiciones a empresas del país y del exterior											
6	Exposiciones minoristas normativas											
7	Exposiciones minoristas no normativas											
8	Exposiciones garantizadas por SGR/Fondos de Garantía											
9	Exposiciones con garantías hipotecarias normativas											
10	Exposiciones con garantías hipotecarias no normativas											
11	Exposiciones en situación de incumplimiento											
12	Otros activos											
13	Exposición a titulaciones y fondos											



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación											
	Sección 8 – Riesgo de crédito											

14	Partidas fuera de balance incluídas en el punto 2.13. de las normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras												
15	Partidas fuera de balance vinculadas con op. de titulización y fondos												
16	Operaciones sin entrega contra pago (no DvP)												
17	Exposición a entidades de contraparte central (CCP)												
18	Exposiciones a instrumentos												
19	Exposiciones sujetas a multiplicador (ponderador mayor o igual a 150 %)												

(*) En aquellos casos que se generen ponderadores distintos a los establecidos taxativamente en el Texto Ordenado de Capitales Mínimos de las Entidades Financieras como consecuencia de la aplicación de la "Debida diligencia", se deberán agregar tantas columnas como ponderadores surjan del procedimiento.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 9 – Riesgo de crédito de contraparte

Formulario CCR3: Método estándar para las exposiciones CCR por cartera reguladora y ponderaciones por riesgo

Objetivo: Proporcionar un desglose de las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte calculadas según el método estándar, por cartera (tipo de contraparte) y ponderación por riesgo (grado de riesgo atribuido por el método estándar).

Contenido: Importe de las exposiciones con fines reguladores.

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
Ponderación por riesgo (*)	0 %	2 %	4 %	10 %	20 %	35 %	50 %	75 %	100 %	125 %	150 %	1250 %	Exposición total al riesgo de crédito
Cartera reguladora													
Disponibilidades													
Exposiciones a gobiernos y bancos centrales													
Exposiciones a bancos multilaterales de desarrollo (BMD)													
Exposiciones a entidades financieras del país y del exterior													
Exposiciones a empresas del país y del exterior													
Exposiciones minoristas normativas													
Exposiciones minoristas no normativas													
Exposiciones garantizadas por SGR/Fondos de Garantía													
Exposiciones con garantía hipotecaria normativas													
Exposiciones con garantía hipotecaria no normativas													
Exposiciones en situación de incumplimiento													
Otros activos													
Exposición a titulaciones y fondos													
Partidas fuera de balance incluidas en el punto 2.13. de las normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras													
Partidas fuera de balance vinculadas con operaciones de titulaciones y fondos													
Operaciones sin entrega contra pago (no DvP)													
Exposición a entidades de contraparte central (CCP)													
Exposiciones a instrumentos													
Exposiciones sujetas a multiplicador (ponderador mayor o igual a 150%)													

(*) En aquellos casos que se generen ponderadores distintos a los establecidos taxativamente en el Texto Ordenado de Capitales Mínimos de las Entidades Financieras como consecuencia de la aplicación de la "Debida diligencia", se deberán agregar tantas columnas como ponderadores surjan del procedimiento.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 14 – Riesgo operacional

Tabla ORA: Información cualitativa general sobre el marco de riesgo operacional.

Finalidad: Describir las principales características y elementos del marco de gestión del riesgo operacional de la entidad financiera.

Ámbito de aplicación: El formulario es obligatorio para todas las entidades financieras dentro del marco de este Texto Ordenado.

Las entidades financieras deben describir:

- (a) Sus políticas, marcos y directrices para la gestión del riesgo operacional.
- (b) La estructura y organización de la gestión del riesgo operacional y su función de control.
- (c) Su sistema de medición del riesgo operacional (es decir, los sistemas y datos utilizados para medir el riesgo operacional con el fin de estimar el requerimiento de capital por riesgo operacional).
- (d) El alcance y el contexto principal de su marco de presentación de información sobre el riesgo operacional a la dirección ejecutiva y al consejo de administración.
- (e) La mitigación del riesgo y la transferencia del riesgo utilizadas en la gestión del riesgo operacional. Esto incluye la mitigación por medio de políticas (por ejemplo, políticas sobre cultura de riesgo, apetito por el riesgo y externalización), mediante desinversiones de negocios de alto riesgo y mediante el establecimiento de controles. El resto de la exposición puede ser absorbido por el banco o transferirse. Por ejemplo, la incidencia de las pérdidas operacionales puede mitigarse mediante un seguro



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 14 – Riesgo operacional

Formulario OR1: Pérdidas históricas

Objetivo: Divulgar los datos sobre sus pérdidas anuales de los últimos 10 años. Las pérdidas deben divulgarse netas de recuperos –efectivamente percibidos–, y antes y después de exclusiones no relevantes para su perfil de riesgo –estas últimas, previa autorización de la SEFyC–, atendiendo a la fecha contable de las pérdidas.

Ámbito de aplicación: El formulario es obligatorio para las entidades financieras del **Grupo 1**.

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
		T	T-1	T-2	T-3	T-4	T-5	T-6	T-7	T-8	T-9	Prome- dio de 10 años
Utilizando un umbral de 20 000 EUR												
1	Monto total de pérdidas operacionales netas de recuperaciones (*) (sin restar exclusiones)											
2	Número total de pérdidas por riesgo operacional											
3	Monto total de pérdidas por riesgo operacional excluidas. (*)											
4	Número total de exclusiones											
5	Monto total de pérdidas operacionales netas de recuperaciones y netas de exclusiones. (*)											



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 14 – Riesgo operacional

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
		T	T-1	T-2	T-3	T-4	T-5	T-6	T-7	T-8	T-9	Prome- dio de 10 años
Utilizando un umbral de 100 000 EUR												
1	Monto total de pérdidas operacionales netas de recuperaciones (*) (sin restar exclusiones)											
2	Número total de pérdidas por riesgo operacional.											
3	Monto total de pérdidas por riesgo operacional excluidas. (*)											
4	Número total de exclusiones.											
5	Monto total de pérdidas operacionales netas de recuperaciones y netas de exclusiones. (*)											

(*) Deberán incluirse aquellas pérdidas cuyo importe en pesos reexpresado en moneda homogénea de la fecha bajo informe supere el equivalente en euros de los umbrales respectivos.



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 14 – Riesgo operacional

Formulario OR2: Indicador de negocio y subcomponentes

Objetivo: Divulgar el indicador de negocio (BI) y sus subcomponentes que se utilizan para calcular el capital por riesgo operacional. El principio general sobre la divulgación retrospectiva recogido en el primer

Ámbito de aplicación: El formulario es obligatorio para las entidades financieras del **Grupo 1**.

Explicaciones complementarias: Complementar el formulario con una explicación de cualquier cambio significativo que se haya producido durante el periodo y los motivos de dicho cambio.

		a	b	c
	BI y sus subcomponentes	T	T-1	T-2
1	Componente de intereses, arrendamientos y dividendos			
1a	Ingresos por intereses y ajustes por índices			
1b	Egresos por intereses			
1c	Activos generadores de intereses			
1d	Ingresos por dividendos			
2	Componente de servicios			
2a	Ingresos por honorarios y comisiones			
2b	Egresos por honorarios y comisiones			
2c	Otros ingresos de operación			
2d	Otros gastos de operación			
3	Componente financiero			
3a	Resultado neto de la cartera de negociación			
3b	Resultado neto de la cartera de inversión			
4	BI			
5	Componente de indicador de negocio (BIC)			

Información sobre el BI:

		a
6a	BI bruto de actividades desinvertidas excluidas	
6b	Reducción del BI por exclusión de actividades desinvertidas	



B.C.R.A.	Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de divulgación
	Sección 14 – Riesgo operacional

Formulario OR3: Requerimiento mínimo de capital por riesgo operacional

Objetivo: Divulgar los requerimientos de capital regulador por riesgo operacional.

Ámbito de aplicación: El formulario es obligatorio para las entidades financieras del **Grupo 1**.

		a
1	Componente de indicador de negocio (BIC)	
2	Multiplicador de pérdida interna (ILM)	
3	Requerimiento mínimo de capital por riesgo operacional (ORC)	
4	APR por riesgo operacional	